



Resolución de Gerencia General N° 048 -2018-OEFA/GEG

Lima, 06 JUL. 2018

VISTO: El Informe N° 230-2018-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 291-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil; para lo cual cuentan con el apoyo de un secretario técnico que, de preferencia, será abogado y dependerá de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la secretaría técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante los documentos de visto se sustenta la necesidad de designar a el/la secretario/a técnico/a de los procedimientos administrativos disciplinarios;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al abogado Luis Alberto Díaz Rodríguez, como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios del Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con efectividad al 2 de julio de 2018.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

